

# INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL



Caixa Benicarló

2012

Informe de Relevancia Prudencial de  
Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Crèdit V.

# ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	3
1.1 Entidad.....	3
1.2 Ámbito de aplicación.....	4
1.3 Gestión del riesgo.....	4
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	4
1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.....	5
1.3.3 Perfil global de riesgos.....	6
1.3.4 Gestión del riesgo de crédito.....	6
1.3.5 Gestión del riesgo de mercado.....	12
1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	12
1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez.....	12
1.3.8 Gestión del riesgo operacional.....	14
1.4 Prácticas y políticas de remuneración.....	14
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	16
2.1 Recursos propios computables.....	16
2.2 Composición de los recursos propios básicos.....	16
2.2.1 Capital computable.....	16
2.2.2 Reservas computables.....	17
2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría.....	17
2.3.1 Recursos propios de segunda categoría.....	17
2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios.....	18
2.5 Capital principal (Real Decreto – Ley 2/2011).....	18
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	19
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios.....	19
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	19
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital.....	20
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	21
4.1 Información general.....	21
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	21
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	22
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	24
4.1.4 Riesgo de contraparte.....	24
4.2 Información complementaria.....	25
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	25
4.2.2 Operaciones de titulización.....	26
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	26
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	29
6. RIESGO OPERACIONAL.....	30
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	31
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	31
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	31
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	32
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	33
8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	35

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Entidad**

Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Cr dit V. (en adelante, la Caja o la Entidad) es una entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en Espa a. La Caja es una cooperativa de cr dito de primer grado asociada a la Asociaci n Espa ola de Cajas Rurales, regulada por la Ley de Cooperativas de Cr dito de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 27/1999, de 17 de julio, de Cooperativas y otras disposiciones aplicables.

La Caja tiene por objeto servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de cr dito, pudiendo, a tal fin, realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios bancarios o parabancarios, con atenci n preferente a las demandas financieras de sus socios. Para el desarrollo de su actividad mantiene cuatro sucursales en Benicarl  y una en Pe iscola.

La actividad de la Caja se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de unos coeficientes de reservas m nimas y de recursos propios m nimos.
- b) La obligatoriedad de dotar determinados porcentajes del excedente del ejercicio al Fondo de Educaci n y Promoci n y al Fondo de Reserva Obligatorio que no son de libre disposici n.
- c) La limitaci n de concesi n de inversiones crediticias a socios de la Caja y a los miembros singulares de las entidades asociadas a la misma, as  como a terceros no socios, en los l mites establecidos en el art culo cuarto de la Ley 13/1989 de 26 de mayo, de Cooperativas de Cr dito, y su posterior desarrollo reglamentario en la disposici n adicional tercera del Real Decreto 84/1993, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 13/1989, de Cooperativas de Cr dito.
- d) Contribuci n anual al Fondo de Garant a de Dep sitos en Cooperativas de Cr dito, como garant a adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad, a los acreedores de la misma.

La Entidad se rige por sus estatutos, aprobados por la Asamblea General celebrada el 23 de junio de 2005, y en lo no previsto en los mismos, por la Ley 13/1989, el Real Decreto 84/1993 de Cooperativas de Cr dito, y la Ley 27/1999 de 16 de julio y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las disposiciones que puedan aprobar, en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en la materia, las Comunidades Aut nomas de su  mbito de actividad.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de informaci n al mercado establecidos en el cap tulo und cimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de Espa a.

## 1.2 Ámbito de aplicación

De acuerdo con lo establecido en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, la Caja no está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la citada norma. Por tanto, el presente informe se refiere a Caixa Rural Benicarló, S Coop. de Credit V.

Las cifras que se acompañan en este documento reflejan la situación de la Caja a 31 de diciembre de 2012 de conformidad con lo establecido, entre otras normas, por la Directiva Comunitaria 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito; la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero; así como por la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

## 1.3 Gestión del riesgo

### 1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caixa Rural Benicarló, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

Las turbulencias que están afectando a los mercados financieros desde julio de 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera en curso, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Caja.

Los **principios** que rigen la gestión de riesgos en Caixa Rural Benicarló pueden resumirse del siguiente modo:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector participa en la aprobación de las estrategias de negocio generales y se preocupa por definir las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de

la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.

- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías adecuadas para la medición de riesgos que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Conocimiento de la trayectoria personal, profesional y/o empresarial de todos nuestros acreditados favorecido por el conocimiento mutuo, la cercanía y los años de implantación de nuestra entidad así como los gestores que la gobiernan.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos de la Entidad, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y al entorno económico en el que opera la Entidad.

### 1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El **Consejo Rector** de la entidad define la política de riesgos y aprueba, a propuesta de la Alta Dirección, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

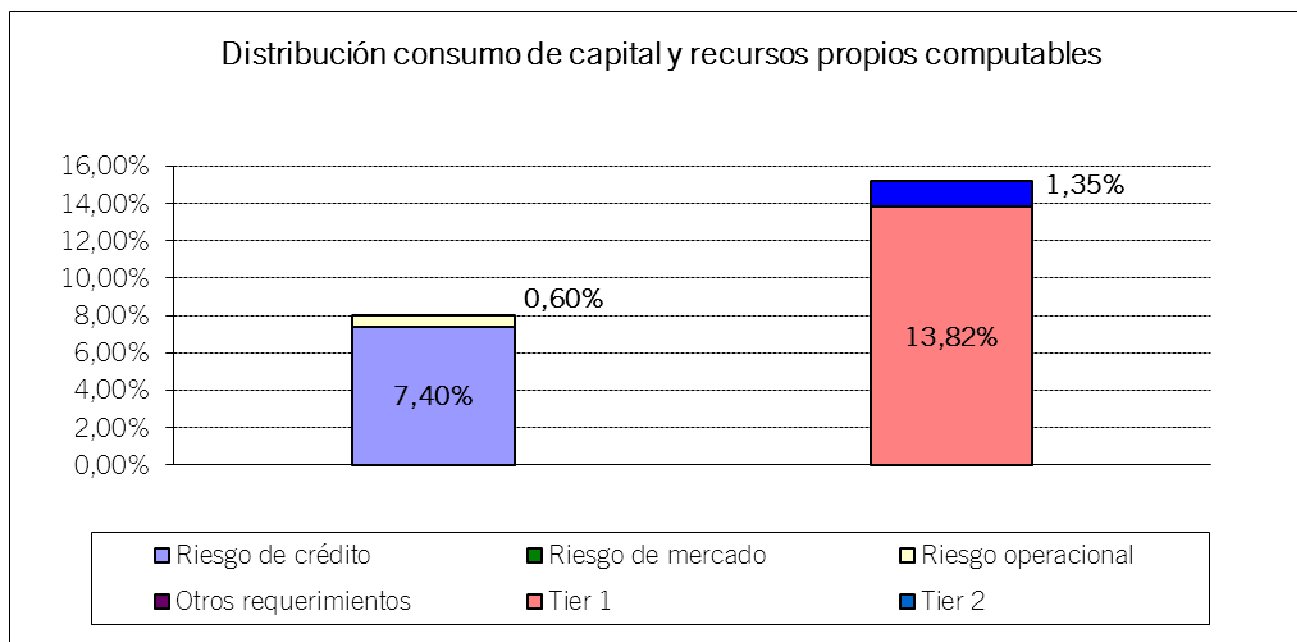
- Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.
- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgo en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El Consejo Rector recibe el apoyo fundamental del Comité de Dirección, el Departamento de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Departamento de Riesgos, para la realización de la labor de tutela y supervisión de políticas, sistemas y procedimientos relacionados con todos los riesgos de la Caja.

### 1.3.3 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caixa Rural Benicarló es medio-bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una exposición media al riesgo de crédito y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Con fecha 20 de febrero de 2011 ha entrado en vigor el Real Decreto-Ley 2/2011 para el reforzamiento del sistema financiero, el cual introduce importantes novedades en materia de solvencia para las entidades de crédito. Entre estas novedades destaca la introducción de un nuevo ratio (“capital principal”) de obligado cumplimiento cuyos resultados a 31 de diciembre de 2012, una vez consideradas las modificaciones introducidas en su cómputo las modificaciones introducidas por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución ordenada de entidades de crédito y la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, de Banco de España sobre requerimientos mínimos de capital principal, son los siguientes:

Capital principal	Datos a 31/12/2012
Importe de capital principal (miles de euros)	15.275
Capital principal / Activos ponderados por riesgo real (*)	13,80 %
Superávit de capital principal (*)	5.310

(\*) Una vez ajustadas las exposiciones ponderadas por riesgo para que el requerimiento de recursos propios de cada exposición de riesgo no exceda del valor de la propia exposición y se preserve la consistencia entre el valor de las exposiciones y los componentes del capital principal.

### 1.3.4 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Caja presenta un perfil de riesgo medio-alto.

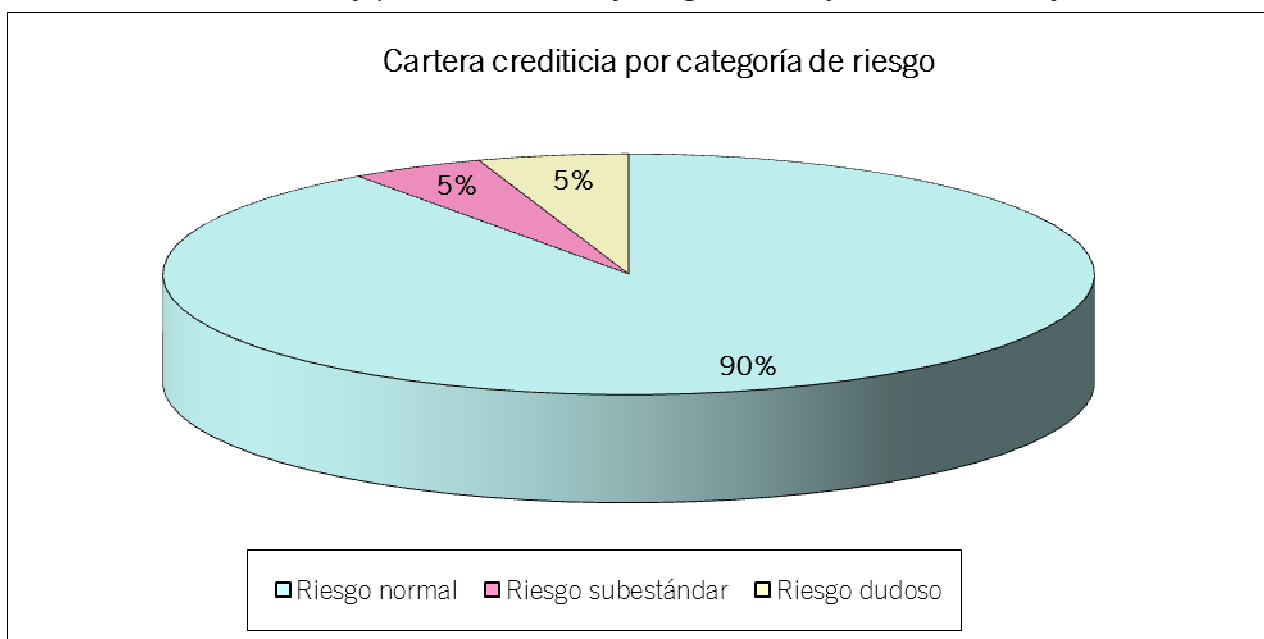
El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

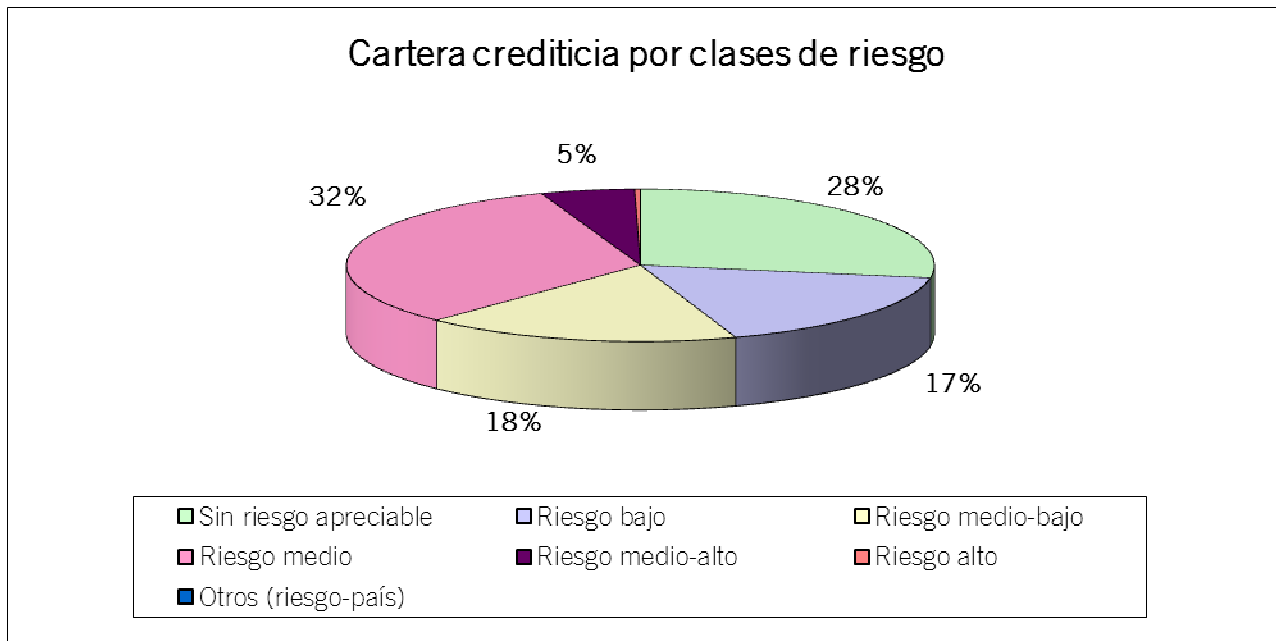
En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2012 del riesgo de crédito la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2012
Deudores Garantía Real / Total Crédito	52,89 %
Ratio de morosidad	7,80 %
Ratio de cobertura de dudosos	71,63 %
Porcentaje real de provisión genérica (sobre los requerimientos teóricos, Anejo IX de la Circular 4/2004)	10,00 %

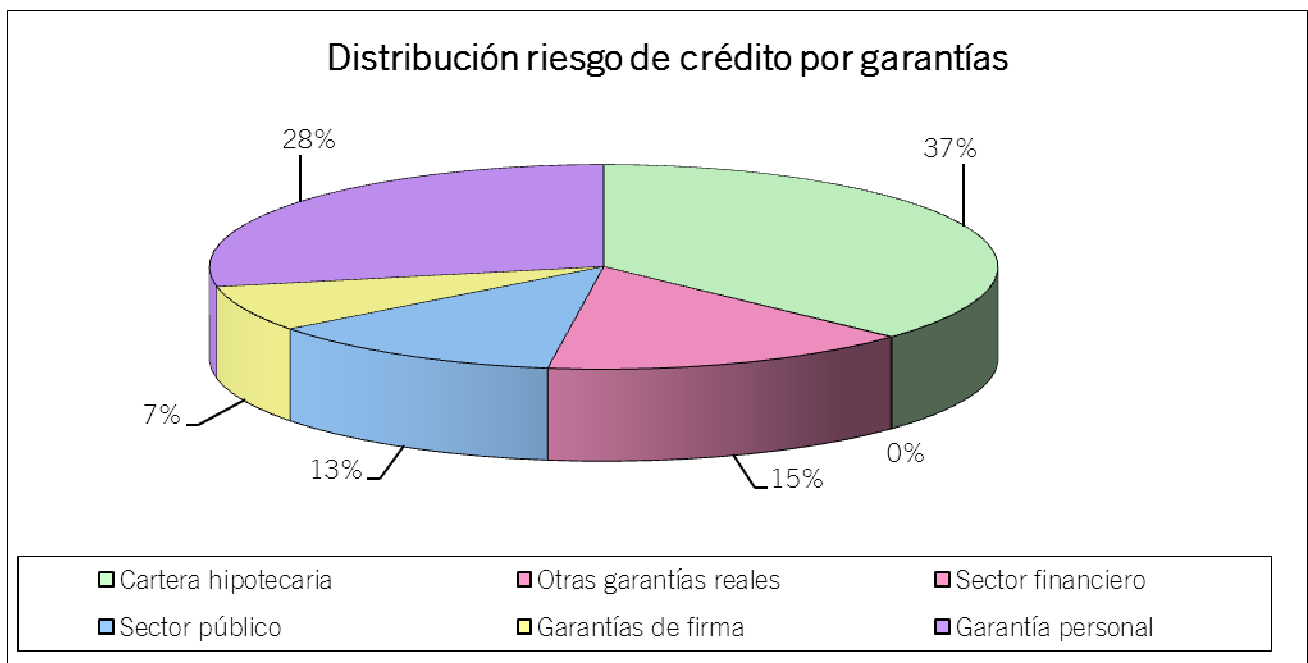
La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso.

Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).





Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2012 el 45% del riesgo de crédito de la Caja corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 63% incluyendo el denominado riesgo medio - bajo. Ello obedece a la composición de la cartera, un 50% de la cual corresponde a exposiciones con el sector público, financiero y/o con garantías reales eficaces:

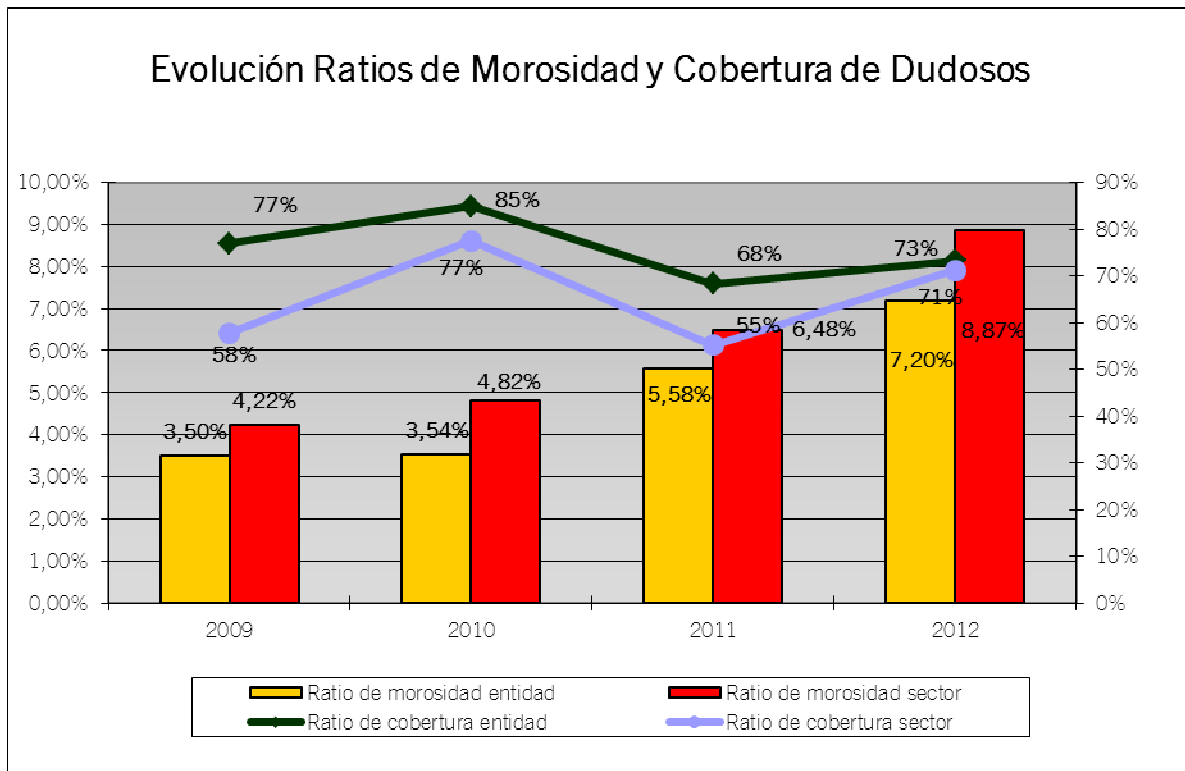


La cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial

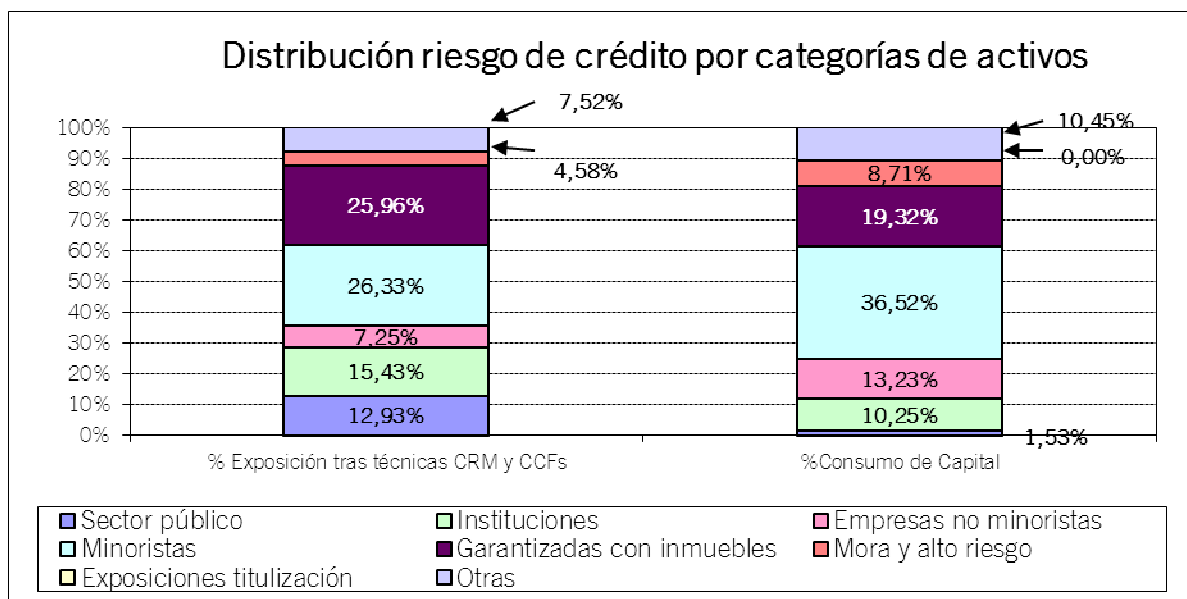


relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.



A 31 de diciembre de 2012, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos considerados admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:



### *Sistemas de medición y valoración de los riesgos*

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos que ha supuesto el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante, Basilea II), la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2012 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

### *Seguimiento del riesgo*

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

La recuperación de los créditos impagados forma parte fundamental de la gestión del riesgo. Desde el comienzo del impago, se persigue su regularización a través de gestiones extrajudiciales continuas, para lo cual se cuenta con gestores especializados cuyas principales funciones son las siguientes:

- Impulsar el establecimiento de sistemas que permitan anticipar y mejorar el control y seguimiento de las situaciones irregulares, que pudieran devenir en un riesgo cierto de quebranto para la Caja.
- Realizar gestiones precontenciosas, cursando reclamaciones por escrito, concertando entrevistas o efectuando visitas, controlando los resultados en los plazos señalados y

proponiendo las medidas precisas, incluida la selección de expedientes para litigios, fallidos o arbitrar otras soluciones.

- Trazar planes y cursar instrucciones a las oficinas sobre gestiones a realizar, exigiendo a aquéllas el cumplimiento de las normas en materia de reclamaciones.
- Facilitar, en tiempo y forma, toda la información sobre los riesgos vivos y antecedentes de morosidad de los clientes.
- De resultar infructuosas las gestiones extrajudiciales de cobro, se instan acciones judiciales a través de nuestros letrados.

### ***Riesgo de concentración***

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

Conforme al Capítulo Noveno de la Circular 3/2008 de Banco de España, los riesgos contraídos con una misma persona o grupo económico ajeno no podrán exceder del 25% de los recursos propios de la Entidad, pudiéndose elevar en el caso de entidades de crédito hasta el 100% o 150 millones de euros, la menor de las dos cifras

A 31 de diciembre de 2012, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad suponían un 150,64 % de los recursos propios de la Entidad, ascendiendo a un 18,30 % el riesgo con la contraparte con la que se mantenía una mayor exposición.

El índice de concentración individual asciende a 0,47037 y supone un coeficiente de recargo sobre los requerimientos de capital por los riesgos de Pilar 1 del 11,94% según el método de interpolación lineal de los valores recogidos en la tabla que ofrece la Guía PAC en su punto 3.3.2 para la opción simplificada. En este sentido, los requerimientos de capital por riesgo de concentración individual ascienden a 786 miles de Euros.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2012 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en el 10,26, y no supone recargo sobre los requerimientos de capital.

### ***Información de gestión***

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de

vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter periódico.

### **1.3.5 Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 30 millones de euros, límites que la Circular 3/2008 de Banco de España contempla como eximentes de la obligación de aplicar el Capítulo Séptimo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

### **1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Servicio de Gestión de Activos y Pasivos ofrecido por el Banco Cooperativo Español, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la Circular 3/2008 de Banco de España. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

### **1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez**

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez. Periódicamente se realizan análisis complementarios con escenarios de estrés que ofrecen información sobre la estructura de liquidez que mantendría la entidad ante determinadas situaciones de crisis en los mercados.

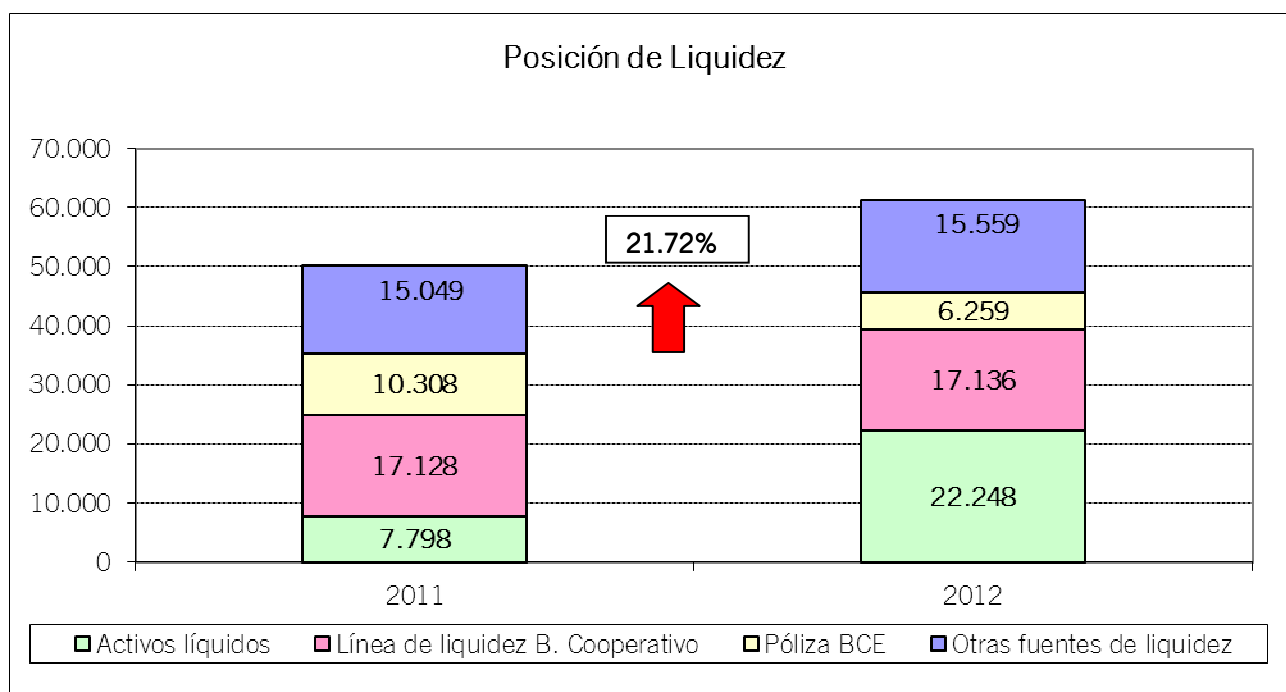
Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.
- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 85% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación de otras entidades de crédito, básicamente convenios suscritos con el ICO, apenas supone el 4% del total, ascendiendo el volumen de vencimientos a lo largo del ejercicio 2012 a 1.024 miles de euros.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y a las iniciativas gubernamentales recientemente adoptadas para garantizar la liquidez del sistema.
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

De este modo, la posición de liquidez de la Entidad a 31 de diciembre de 2011 y 2012 era la siguiente:



### **1.3.8 Gestión del riesgo operacional**

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indevida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda

Durante el ejercicio 2012 se realizaron acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.

### **1.4 Prácticas y políticas de remuneración**

La Ley 6 / 2011, de 11 de abril, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, modifica entre otras normas el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 13 / 1985 de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, estableciendo nuevos requerimientos de información relativos a las prácticas y políticas de remuneración de las entidades de crédito.

Posteriormente, el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de recursos propios de las entidades financieras, desarrolló aquella norma legal, avanzando sustancialmente en el proceso de transposición de la normativa comunitaria. Como culminación de este proceso legislativo, la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España profundizó en los requisitos concretos a cumplir por las entidades de crédito en materia de política de remuneraciones, incorporando las recomendaciones del Comité de Basilea, potenciando las obligaciones de transparencia del sector y estableciendo límites en el caso de las entidades que reciban apoyo financiero público.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
  - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
  - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
  - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
  - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.
  - Criterios prudenciales y políticas de remuneraciones globales equilibradas y similares a entidades que gestionan recursos económicos similares a nuestro tamaño.

## 2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

### 2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2012, los recursos propios computables de la Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	Miles de euros
<b>Recursos propios básicos:</b>	
Capital computable	541
Reservas computables	14.735
Otros recursos propios básicos	26
Deducciones	0
	15.302
<b>Recursos propios de segunda categoría:</b>	
Principales	1.500
Adicionales	0
Deducciones	0
	1.500
<b>Recursos propios auxiliares</b>	0
<b>Deducciones del total de recursos propios</b>	0
<b>Total recursos propios computables</b>	<b>16.802</b>
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>8.858</b>

De este modo, el ratio de solvencia de la Caja a 31 de diciembre de 2012 era el siguiente:

Solvencia	Porcentaje
Ratio de solvencia	15,17 %
del que: Recursos propios básicos (Tier 1)	13,82 %

### 2.2 Composición de los recursos propios básicos

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos de los recursos propios básicos así como de su desglose a 31 de diciembre de 2012. A esa fecha, no existían importes no computables por aplicación de los límites establecidos por la Norma Undécima de la Circular 3/2008 de Banco de España.

#### 2.2.1 Capital computable

A 31 de diciembre de 2012, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:



Reservas computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Capital social	541
Primas de emisión	0
<b>Total capital computable como recursos propios básicos</b>	<b>541</b>

La Caja no poseía aportaciones a capital social propias.

### 2.2.2 Reservas computables

Conforme a lo establecido por la Norma Octava de la Circular 3/2008 de Banco de España, las reservas computables como recursos propios básicos a 31 de diciembre de 2012 comprenden:

- Reservas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron a esta reserva. Incluyen el fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) y reservas de carácter voluntario diferentes de las reservas de regularización, actualización o revalorización de activos.
- Resultados del ejercicio
- Ajustes por valoración: minusvalías contabilizadas como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2012 no existían minusvalías netas registradas por este concepto en la cartera de renta variable, habiéndose acogido la Entidad a la opción establecida por la Circular 9/2010 de Banco de España para la exclusión de las plusvalías y minusvalías de la cartera de Instrumentos de Deuda.

Siendo su detalle, a la referida fecha, el siguiente:

Reservas computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Fondo de reserva obligatorio	13.994
Reservas voluntarias	84
Otras Reservas	463
Intereses minoritarios	0
Resultados del ejercicio computables	194
Ajustes por valoración	0
Otros	0
<b>Total reservas computables como recursos propios básicos</b>	<b>14.735</b>

## 2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría

### 2.3.1 Recursos propios de segunda categoría

La composición de los recursos propios de segunda categoría a 31 de diciembre de 2012 era la siguiente:

- Recursos propios de segunda categoría principales:

- Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos.
- El saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.
- Ajustes por valoración: porcentaje de los importes brutos de las plusvalías (netas de minusvalías) contabilizados como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2012, las plusvalías computadas parcialmente como recursos propios correspondían a la cartera de instrumentos de capital.

A continuación se proporciona el desglose de los recursos propios de segunda categoría al cierre del ejercicio 2012:

Recursos propios de segunda categoría	Miles de euros
<b>Principales:</b>	
Reservas de regularización	1.149
Cobertura genérica	163
Ajustes por valoración	188
Otros	0
	<b>1.500</b>
<b>Adicionales:</b>	
Financiaciones subordinadas	0
Otros	0
	0
<b>Total recursos propios de segunda categoría antes de deducciones</b>	<b>1.500</b>

#### 2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios

A 31 de diciembre de 2012, no existía importe alguno registrado como recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio. Asimismo y conforme a la legislación nacional vigente, no existían deducciones adicionales a las descritas con anterioridad.

#### 2.5 Capital principal (Real Decreto – Ley 2/2011)

De conformidad con lo establecido por el Real Decreto – Ley de 18 de febrero para el reforzamiento del sistema financiero español, el capital principal de la Entidad a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 15.275 miles de euros, siendo su composición la siguiente:

Capital principal	Miles de euros
Capital computable	541
Reservas computables	14.734
Ajustes por valoración (plusvalías)	0
Reservas de revalorización	0
Ajustes por valoración (minusvalías) y otras deducciones	0
<b>Total</b>	<b>15.275</b>

<b>Superávit de capital principal</b>	<b>6.461</b>
---------------------------------------	--------------

### 3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

#### 3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2012, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja ascendían a 8.858 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	8.194
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	664
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	Normativa específica (según la filial)	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>		<b>8.858</b>

#### 3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2012 se han calculado mediante la aplicación del método estándar, conforme a lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Asimismo, en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de crédito se han aplicado las Secciones Tercera y Cuarta del citado Capítulo para la evaluación del impacto de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y el adecuado tratamiento de las exposiciones de titulización.

Los resultados del citado cálculo desglosados por las categorías de exposición previstas en la Norma Decimocuarta de la Circular 3/2008 de Banco de España son los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	58
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	67
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	840
Empresas	1.084
Minoristas	2.993
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.583
Exposiciones en situación de mora	505
Exposiciones de alto riesgo	208
Bonos garantizados	61
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Otras exposiciones	795
	<b>8.194</b>

Exposiciones de titulización	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito</b>	<b>8.194</b>

### 3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea y la Circular 3/2008 de Banco de España, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición (recursos propios básicos -tier 1-, de segunda categoría -tier 2- y auxiliares -tier 3- y capital principal).

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2013-2015). Lo cual garantiza la adecuación de capital presente y futura de la Caja.

La entidad estima sus requerimientos de capital de Pilar 1 a través de métodos no avanzados (estándar en el caso de riesgo de crédito y mercado e indicador básico o estándar en el caso de riesgo operacional), mientras que para los riesgos de Pilar 2 (interés, liquidez, concentración y otros riesgos), aplica las denominadas “opciones generales” de Pilar 2.

Los requerimientos de capital de Pilar 2 son adicionales a los de Pilar 1. Posteriormente la Entidad estima sus necesidades de capital por escenarios de tensión. Después de realizar todo este proceso, la Caja ha comprobado que los recursos propios computables que se han planificado cubren holgadamente todos los requerimientos de capital.

## 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

### 4.1 Información general

#### 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, que se basan en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario.

El método utilizado para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos y las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado*: el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta:* la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).
- Instrumentos de capital valorados al coste:* las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

#### 4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2012 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición media ejercicio 2012	Exposición a 31 de diciembre de 2012
Administraciones centrales y Bancos Centrales	12.288	11.612
Administraciones regionales y autoridades locales	8.318	7.733
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	3.564	4.794
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Instituciones	24.077	28.819
Empresas	15.550	13.543
Minoristas	50.086	49.153
Exposiciones garantizadas con inmuebles	49.262	48.474
Exposiciones en situación de mora	7.143	6.372
Exposiciones de alto riesgo	1.823	2.180
Bonos garantizados	1.383	2.766
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0
Otras exposiciones	10.928	11.269
Exposiciones de titulización	0	0

<b>Total</b>	<b>184.419</b>	<b>186.715</b>
--------------	----------------	----------------

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2012 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2012					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	317	996	2.471	6.725	1.103	11.612
Administraciones regionales y autoridades locales		300	1.675	2.450	3.308	7.733
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro			815	3.665	314	4.794
Bancos multilaterales de desarrollo						0
Organizaciones internacionales						0
Instituciones	20.258	1.102	4.070	2.763	626	28.819
Empresas	388	764	1.673	4.531	6.187	13.543
Minoristas	295	771	5.076	8.105	34.906	49.153
Exposiciones garantizadas con inmuebles			547	773	47.154	48.474
Exposiciones en situación de mora	2.065	9	132	160	4.006	6.372
Exposiciones de alto riesgo		1	22	983	1.174	2.180
Bonos garantizados		1.559	204	1.003		2.766
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo						0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)						0
Otras exposiciones		4	27	1.321	9.917	11.269
Exposiciones de titulización						0
<b>Total</b>	<b>23.323</b>	<b>5.506</b>	<b>16.712</b>	<b>32.479</b>	<b>108.695</b>	<b>186.715</b>

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2012 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Actividad inmobiliaria	7.936	5.442	-2.356	10.130
Administraciones Públicas	24.511	0	0	23.439
Agricultura, ganadería, caza, pesca y selvicultura	10.388	655	-189	10.502
Construcciones y obras públicas.	6.111	1.422	-292	6.328
Energía Eléctrica, Gas y Agua	512			500
Industrias extractivas	20			19
Industria Manufacturera	4.850	65	-43	4.653
Hogares (personas físicas)	56.625	3.131	-964	57.695
Servicios Financieros	34.243	0	-117	34.121
Otros Servicios	32.414	1.732	-1.505	30.443
Desconocido y no sectorizables (*)	10.653	0	-1.765	8.885



<b>Total</b>	<b>188.263</b>	<b>12.447</b>	<b>-7.231</b>	<b>186.715</b>
--------------	----------------	---------------	---------------	----------------

(\*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

#### 4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2012, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación del Grupo presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	6.734	141	6.875
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	117	20	137
Riesgos y compromisos contingentes	63	3	66
	<b>6.914</b>	<b>164</b>	<b>7.078</b>

Los movimientos producidos en el ejercicio 2012 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
<b>Saldo inicial</b>	<b>5.329</b>	<b>55</b>
Dotaciones netas del ejercicio	4.067	30
Recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores	-1.839	-19
<b>Movimientos con reflejo en resultados</b>	<b>2.228</b>	<b>11</b>
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-545	
<b>Saldo final</b>	<b>7.012</b>	<b>66</b>

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 2.240 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 57 miles de euros.

#### 4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías. La Caja no está expuesta a este riesgo, ya que las posiciones mantenidas en este tipo de instrumento nunca han sido de un volumen significativo.



## 4.2 Información complementaria

### 4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar contemplado en la Sección Primera del citado Capítulo, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, ya que las exposiciones de riesgo de la entidad que cuentan con una calificación de una ECAI únicamente suponen un porcentaje poco significativo de la exposición neta de la Caja.

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de lo establecido por la Circular 3/2008 de Banco de España. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2012, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogándose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	17.022	17.635	17.635
10%	1.559	1.559	1.559
20%	31.555	31.555	30.484
35%	40.058	40.058	40.039
50%	8.212	8.212	8.212
75%	52.492	52.089	48.423
100%	39.714	39.055	37.625
150%	2.864	2.842	2.738
200%	0	0	0
350%	0	0	0
1250%	0	0	0
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>193.476</b>	<b>193.005</b>	<b>186.715</b>

#### 4.2.2 Operaciones de titulización

La Caja no ha efectuado titulización alguna de su cartera (activos o pasivos), y tampoco mantiene a 31 de diciembre de 2012 posiciones de titulización adquiridas a terceros.

#### 4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Caja ha aplicado las reglas establecidas en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España, recogándose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2012.

##### *a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas.*

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

***b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías.***

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la Circular 3/2008 de Banco de España para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

***c) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía.***

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2012, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	10.999	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	8.804	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones sin fines de lucro	4.794	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Instituciones	29.432	613	0
Empresas	14.971	0	46
Minoristas	53.221	0	403
Exposiciones garantizadas con inmuebles	48.500	0	0
Exposiciones en situación de mora	6.512	0	22
Exposiciones de alto riesgo	2.185	0	0
Bonos garantizados	2.766	0	0
Posiciones en titulizaciones	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0
Otras exposiciones	11.292	0	0
<b>Total</b>	<b>193.476</b>	<b>613</b>	<b>471</b>

(\*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2012 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

## 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2012, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

## 6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Circular 3/2008 de Banco de España. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2012 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2010	3.825
Ingresos relevantes ejercicio 2011	4.224
Ingresos relevantes ejercicio 2012	5.231
Media anual ingresos relevantes 2010 - 2012	4.427
<b>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>664</b>

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

## 7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

### 7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

#### 7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
    - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

- Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección de la Caja.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

### **7.1.2 Valoración y registro de resultados**

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.  
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el



valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros disponibles para la venta” se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como “Ajustes por valoración” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2012, las participaciones e instrumentos de capital de la Caja ascendían a 2.271 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	796
Cartera mantenida con fines estratégicos	1.475
	<b>2.271</b>
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Acciones de entidades de crédito	975
Acciones de otras sociedades españolas	981
Acciones de otras sociedades extranjeras	94
Participaciones en fondos de inversión	221
	<b>2.271</b>
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	796
No cotizados	1.475
	<b>2.271</b>

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2012 a 2.271 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2012 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 48 miles de euros de beneficios netas.

A 31 de diciembre de 2012, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 293 miles de euros positivos, de los que han sido computados como recursos propios de segunda categoría 188 miles de euros.

## 8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.  
De este modo, mensualmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2012 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-15,78%
Sensibilidad Valor Económico	-0,90%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	3.378
Valor económico	33.000

Los datos adjuntos (sensibilidad del margen financiero) se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva forward de tipos de interés de cien puntos básicos.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (20% del valor económico y 50% del margen financiero) que establece la Circular 3/2008 en su Norma Centésima Sexta para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica la Entidad, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.